Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 63/2017

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diez y nueve dias del mes de setiembre del año dos mil diez y siete entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **La Contratante,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** representada en este acto por la señora Lidia C. Fiore, con C.I. 456.336, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Diaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato N° 1253/2017 por la que se resuelve la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 11/2016 amparados en la Ley 2051/03 art. 63

CLAUSULA PRIMERA SEGUNDA Las partes convienen ampliar la cláusula quinta del contrato principal quedando ampliado en GS: Gs: 28.062.400.- (guaraníes: veintiocho millones sesenta y dos mil cuatrocientos.) I.V.A Incluido, para la Contratacion de agencias de transporte de pasajeros a reuniones, congresos, seminarios y otros . El rubro a ser imputado será el 280- OTROS SERVICIOS DE CEREMONIAL.

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal N° 11/2016.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lidia C. Fiore
Contratada

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano